

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que en el presente proceso se fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 72 del CPTSS para el próximo cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am); no obstante, se hace necesario dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de radicado 2022-39, en el cual concede a este Despacho el término de diez (10) días para proferir una nueva decisión. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-0143-S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga profirió sentencia de tutela propuesta por MARLENE SUAREZ BOHORQUEZ contra este Despacho Judicial con ocasión de la sentencia de única instancia dictada dentro del proceso ordinario laboral que cursa en este despacho bajo radicado 2022-00039, ordenándose dejar sin efectos dicha providencia y concediendo el término de diez (10) días para proferir nuevamente la decisión y así mismo que dicho plazo se vence el próximo cinco (5) de mayo del año en curso, se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia dentro del presente proceso en aras de dar cumplimiento a la orden de tutela en mención.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase comunicación a los correos electrónicos y dirección física que obra en el expediente para enterar a las partes y sus apoderados de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE ABRIL DE 2.023.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8130b4883a6eb95545413c94f14e2a8d03f68313a962bcb81fa063f106a026dd**

Documento generado en 24/04/2023 01:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>